

## **Procedimiento de una queja**

La siguiente es una descripción breve de la investigación y litigación de una queja de discriminación. Después que se haya presentado una queja, el partido quien presenta la queja (conocido como el “Demandante”) y el partido quien recibe la queja (conocido como el “Demandado”) recibirán una carta con el nombre del Oficial de Enfozamiento (conocido como el “investigador”) asignado el caso. El investigador es el contacto con la Comisión de Derechos Humanos de Kentucky (“KCHR de aquí en adelante) para ambos partidos durante la investigación de la queja. Durante todo el proceso de la investigación, el investigador no trabaja y no debe ser considerado como un abogado ninguno de los dos partidos. El investigador hace una investigación neutral, justa e imparcial. Ambos partidos deben avisar al investigador cualquier cambio tal como la dirección y número de teléfono. Si la información de contacto del Demandante llega a perderse, el investigador hará todo lo posible para comunicarse con el Demandante; pero, si es imposible, la denuncia puede ser retirada conforme la información disponible.

- Una vez que el Demandante entregue a KCHR la queja ya firmada y notariada, la queja será archivada oficialmente y KCHR enviará una copia al Demandado. También, el Demandante recibirá una copia oficial para su archivo. El Demandante le pedirán a llenar un papel para determinar los perjuicios.
- Una vez que el Demandado haya recibido la queja, de acuerdo con la ley de Kentucky (KRS 344.600), el Demandado tiene diez días para responder las alegaciones en la queja. Mucho más detalles y documentos cuyo el Demandado puede proveer para amparar su respuesta inicial sobre la queja, el investigador tendrá menos petición que hacer. Si el Demandado tiene problemas en contestar la queja dentro la fecha determinada, el Demandado o su representante (quien puede ser la misma persona) debe comunicarse con el investigador lo pronto sea posible para hablar de las opciones que tiene el Demandante. .
- Cuando KCHR recibe la respuesta inicial del Demandado sobre la queja, el investigador estudiará la información sometida y se comunicará con el Demandante para revisar la información junta. Es aquí donde el Demandante puede explicar su alegación detalladamente. El Demandante debe estar preparado para hablar con el investigador, proveer evidencias para amparar su alegación, y proveer nombres (también números de teléfonos y direcciones si sabe) de testigos quien pueden tener información relevante.
- Si es necesario que el investigador visite el lugar del Demandado para observar el sitio, entrevistar empleados, etc., el investigador hará una visita conocida como “visita en sitio.” La visita se llevará a cabo de una manera que no haga mucha interrupción en el negocio del Demandado.
- El investigador se comunicará a menudo con ambos partidos para coleccionar información adicional o para hacerlos saber el estado de la investigación. Los partidos pueden llamar al investigador en cualquier momento si tienen preguntas

o información adicional. Ambos partidos deben estar en conciencia el tiempo que requiere para investigar una queja. También, deben comprender de que el investigador tiene otras quejas pendientes. Durante la investigación, puede haber intervalos de mucho tiempo sin tener nada nuevo que discutir.

- En cualquier momento durante el curso de la investigación, el investigador puede animar ambos el Demandante y el Demandado a conciliar la queja a un acuerdo mutuo para ambos partidos. Una conciliación es similar a un acuerdo obtenido fuera de la corte. Una conciliación puede llegar con acuerdos afirmativos, tal como re-obtener empleo, vivienda, o cambios de reglamentos y prácticas, etc. del Demandado. Una conciliación también puede llegar con acuerdos de adjudicación monetaria conforme lo que ha perdido el Demandante por razón de la discriminación alegada; esto puede incluir compensaciones por cualquier vergüenza o humillación que haya sufrido el Demandante. KCHR nunca fuerza la conciliación de una queja pero es una alternativa para volver una queja entre los mismos partidos.
- Si no se llega a una conciliación, el investigador continúa con la investigación hasta que haya juntado informaciones legítimas para que haga una recomendación a la Junta Directiva de Comisionados.
- Al final de la investigación, si el investigador encuentra suficiente evidencias que haga creer que una discriminación ilegal probablemente haya ocurrido, el investigador hará una recomendación causa probable al departamento legal de KCHR. Un abogado de KCHR analizará las evidencias de la investigación. Si el abogado está de acuerdo con la recomendación del investigador, el abogado hará una recomendación Causa Probable. Si los partidos no llegan a un acuerdo conciliatorio, KCHR convoca una audiencia pública el cual es algo similar de un juicio civil. Ambos partidos tienen veinte días, a partir de la fecha de la recomendación Causa Probable, para elegir el lugar de la audiencia o solver el caso en la Corte Circuita. Si uno de los partidos decide llevar la queja en la Corte Circuito, la queja será declarada en la Corte Circuito del incidente. El Demandante será representado por un abogado de KCHR en cualquier audiencia.
- Si, por el otro lado, el investigador determina que no hay suficiente evidencias para amparar la queja del Demandante, el investigador hará una recomendación Causa No Probable. La recomendación Causa No Probable será presentada en la reunión mensual de la Junta Directiva de Comisionados. Los Comisionados deciden si aceptar o no la recomendación. Ellos pueden retirar la queja o devolverla al investigador asignado para que haga más investigación.
- Si la Comisión retira la queja por razón Causa No Probable, los partidos involucrados recibirán por escrito el orden de los Comisionados.

- Si usted tiene preguntas sobre el proceso de KCHR, por favor contactase con el investigador de su caso o puede consultar en la red electrónica de la agencia:  
<http://kchr.ky.gov>.